

ACUERDO 09/2020 DEL RECTOR GENERAL QUE FIJA LOS MONTOS DE LA BECA AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE

C O N S I D E R A C I O N E S

- I. Una de las funciones comprendidas en el objeto de la Universidad es la impartición de educación superior y, como una medida para garantizar la formación de profesionales de alto nivel, se determinó la necesidad de reconocer y estimular el compromiso del personal académico con las actividades docentes frente a grupo y fomentar su mayor participación en ellas.
- II. La Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente se estableció para el personal académico por tiempo indeterminado de tiempo completo y de medio tiempo, con las categorías de Profesor(a) Asociado(a) y Titular, y Técnico(a) Académico(a) Titular, con la finalidad de promover la dedicación esmerada a las actividades de enseñanza-aprendizaje desarrolladas en las aulas, así como para impulsar y mejorar la calidad de la docencia.
- III. Para otorgar esta Beca se toma en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Institución y la evaluación anual de las actividades de docencia, con especial énfasis en la impartición de las unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA), para lo cual se establecen cuatro niveles de actividad docente frente a grupo, de acuerdo con el número de horas-semana-trimestre acumuladas en un año.

La expresión “horas-semana-trimestre acumuladas en un año”, corresponde a la suma de las horas frente a grupo que el personal académico dedica en una semana por cada uno de los trimestres en que imparte UEA durante un año, de acuerdo con su categoría, tiempo de dedicación, y al equilibrio entre la docencia y la investigación.

- IV. El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y las Medidas de Seguridad Sanitaria en los que se ordenan la suspensión inmediata de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.

El 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el DOF el acuerdo por el que amplió, hasta el próximo 30 de mayo, la suspensión de las actividades no esenciales.

- V. El Colegio Académico en la sesión 474 urgente, celebrada el 17 de abril de 2020, modificó el Calendario Escolar 2019-2020, por lo que el inicio del trimestre 20-I, será a partir del 11 de mayo y su conclusión hasta el 17 de julio de 2020.
- VI. El 21 de abril de 2020, se publicó un aviso relacionado con los plazos para la presentación de becas y estímulos, y en éste se aclaró que en cuanto a la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, el acuerdo que fija los montos se emitiría en cuanto sea posible recibir y dictaminar las solicitudes.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracciones III, V y XVII del Reglamento Orgánico, 274-8 y demás relativos del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Los montos para la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente 2020-2021 se fijan en función del número de horas-semana-trimestre de actividad docente frente a grupo acumuladas en un año, tiempo de dedicación, así como de la categoría y nivel del personal académico, por lo que, de obtenerse, el pago se realizará conforme a la siguiente tabla:

CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS DE ACTIVIDAD DOCENTE FRENTA A GRUPO			
	A	B	C	D
	12 horas	16 horas	24 horas	30 horas
	Monto mensual bruto*			
Asociado(a) y Técnico(a) Académico(a) Titular "A"	\$586.61	\$713.87	\$942.94	\$1,181.77
Profesor(a) Asociado(a) y Técnico(a) Académico(a) Titular "B"	\$1,181.77	\$1,542.29	\$2,029.91	\$2,429.94
Profesor(a) Asociado(a) y Técnico(a) Académico(a) Titular "C"	\$1,813.80	\$2,150.19	\$3,005.34	\$3,719.81
Profesor(a) Asociado(a) y Técnico(a) Académico(a) Titular "D"	\$2,429.94	\$2,899.53	\$4,128.16	\$5,069.58
Técnico(a) Académico(a) Titular "E"	\$3,719.81	\$4,602.99	\$6,209.02	\$7,439.62
Profesor(a) Titular "A"	\$3,719.81	\$4,602.99	\$6,209.02	\$7,439.62
Profesor(a) Titular "B"	\$5,069.58	\$6,220.04	\$8,384.16	\$10,165.23
Profesor(a) Titular "C"	\$7,583.28	\$9,366.34	\$12,697.72	\$15,165.15

*Conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Universidad realizará las retenciones sobre cada uno de estos montos.

SEGUNDO

Como en la asignación de las cargas académicas es obligatorio establecer un equilibrio entre las actividades de docencia e investigación, y toda vez que el personal académico de carrera de medio tiempo únicamente puede realizar dichas actividades por veinte horas a la semana en la Universidad, éste sólo podrá acceder a los niveles A o B señalados en la tabla.

TERCERO

Para solicitar y otorgar esta Beca debe acreditarse que se impartieron UEA durante, al menos, dos de los siguientes tres trimestres: 19-Primavera, 19-Otoño y 20-Invierno.

Como las actividades programadas para el trimestre 20-I inician el 11 de mayo y concluyen el 17 de julio de 2020, las condiciones en que se evaluará dicho trimestre estarán sujetas a lo que, en su caso recomiende el Colegio Académico a los consejos divisionales.

CUARTO

Las solicitudes y la documentación probatoria respectiva se deberán presentar, durante los días hábiles del mes de mayo de 2020, ante la secretaría académica de la división correspondiente, mediante correo electrónico, o conforme a los mecanismos que, en su caso, determine cada división, lo cual se deberá comunicar oportunamente al personal académico.

QUINTO

La Beca tendrá una vigencia anual, su disfrute se computará del mes de junio de 2020 al mes de mayo de 2021, y el pago se cubrirá mensualmente, siempre que las condiciones presupuestales a las que está sujeta la Universidad lo permitan.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2020.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro
Rector General